



Programa

Mejoremos Tu Vivienda

Reglas de Operación 2019

Contenido

1.- Objetivo General:	2
2.- Cobertura	2
3.- Criterios de Priorización para la Selección de los Beneficiarios.....	3
4.- Solicitud de Apoyos del Programa	4
5.- Designación de Beneficiarios.....	4
6.- Tipos y Montos de Apoyo	5
7.- Participantes del Programa, sus Derechos y Obligaciones.	6
8.- Distribución de Recursos	11
9.- Mecánica Operativa del Programa de Mejoramos Tu Vivienda.....	11
10.- Evaluación	13
11.- Indicadores	14
12.- Coordinación Interinstitucional.....	15
13.- Control y Auditoría	15
14.- Transparencia	16
15.- Difusión	16
16.- Padrones de Beneficiarios	16
17.- Acciones de Blindaje Electoral.....	16
18.- Perspectiva de Género.....	16
19.- Quejas y Denuncias.....	17
20.- Anexo I Localidades mayores a 450 habitantes	



Mejoremos Tu Vivienda

Reglas de Operación 2019

1.- Objetivo General:

El Gobierno Municipal de Asientos en apoyo a las familias en situación de pobreza, ha emprendido acciones de mejoramiento de la vivienda para contribuir a que los hogares cuenten con mayor calidad en los espacios de vivienda y con ello elevar las condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene, propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia en el ámbito familiar y comunitario. A través de acciones de equipamiento y mejoramiento de vivienda, para la instalación de: Tinacos, Reemplazo de Techos, Muros y Pisos que cuenten con materiales precarios, así como para la construcción de Cuartos Adicionales.

2.- Cobertura

El Programa operará a nivel municipal en zonas y/o colonias ubicadas en todas las localidades, a fin de inducir la reducción del proceso de dispersión que caracteriza a la distribución poblacional en el territorio estatal. El Programa dará atención prioritaria a las personas en situación de pobreza y con carencia por calidad y espacios de la vivienda. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa ajustará su estrategia y metas de cobertura, hacia:

2.1.- Población Potencial

Viviendas con carencia por calidad y espacios de la vivienda que requieran mejorar sus condiciones habitacionales, que no se dupliquen con apoyos similares al objetivo de este programa.

2.2.- Población objetivo

Viviendas en localidades del Municipio de Asientos, que presenten carencia por calidad y espacios de la vivienda. En el programa de Mejoremos Tu Vivienda se beneficiará a las familias a través de apoyos para mejorar las condiciones de vivienda.

3.- Criterios de Priorización para la Selección de los Beneficiarios

Los criterios para seleccionar y priorizar a los beneficiarios del Programa serán los siguientes:

3.1.- Viviendas en las que preferentemente algún espacio dentro de la vivienda cuente con alguna de las siguientes características:

- Piso de Tierra.
- Material del techo de lámina de cartón o desechos.
- Material de muros de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho, diferente a tabique de barro ó block de concreto.
- La razón de personas por cuarto dormitorio sea mayor que 2.5.
- Carezca de tinaco, cisterna o aljibe.
- Carezca de Instalación de agua potable, sanitarias y/o eléctricas dentro de la vivienda.
- Cualquier otro concepto afín que permita mejorar las condiciones de habitabilidad en los espacios de vivienda.
- En las que las condiciones físicas y/o estructurales de la vivienda previo dictamen técnico de un perito de obra registrado ante autoridad competente, ponga en riesgo la seguridad física de las personas y sus pertenencias.

3.2.- Viviendas que se ubiquen geográficamente en zonas donde exista:

Habitantes en Situación de Pobreza, considerando la base de información generada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural en levantamiento de campo directo y georreferenciado con datos del INEGI.

Concentración de carencias familiares, georreferenciación realizada por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, con base en la información a nivel de AGEB y Localidad (ITER) del Censo o Conteo de Población y Vivienda vigente más reciente, se anexa metodología utilizada para la realizar la zonificación.

3.3.- Viviendas en la que el solicitante o alguno de sus dependientes económicos que resida en la misma vivienda y cuente con alguna de las siguientes características de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas viviendas en las que se cuente con mayor número de:

- Personas con alguna discapacidad
- Madres solteras
- Adultos Mayores (65 y más años)



4.- Solicitud de Apoyos del Programa

Los interesados en recibir los apoyos del Programa deberán registrarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno Municipal, en calidad de solicitante del apoyo, para que sea analizado y dictaminado posteriormente, para lo cual deberá acudir a la dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural en la cabecera municipal de Asientos, o en la oficina más cercana a su domicilio de cualquiera de las cinco Delegaciones Municipales de Asientos, con la finalidad de evitar los desplazamientos innecesarios:

- **Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural (DDSER)**
Domicilio: Plaza Juárez no. 3, Centro
Teléfono: 01 (496) 967 40 56, 15 Y 29, ext. 1120
Horario: 9:00 a 15:00 hrs.
Días: Lunes a Viernes hábiles
- **Delegación Municipal más cercana a tu domicilio**
Adolfo López Mateos
Ciénega Grande
Guadalupe de Atlas
Pilotos
Villa Juárez

La documentación que los solicitantes deberán entregar en copia simple y bajo protesta de decir VERDAD es la siguiente:

1. Identificación Oficial (INE Actualizada, a fin de fomentar la cultura de participación ciudadana de los habitantes)
2. Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella se le apoyará para generarla.
3. Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a dos meses a nombre del solicitante para garantizar la propiedad del inmueble y con ello de las mejoras del inmueble.
4. Acreditación de la propiedad de la vivienda a nombre del solicitante
5. Comprobante en caso de contar con alguna(s) persona(s) en situación de Vulnerabilidad.

5.- Designación de Beneficiarios

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, revisará y priorizará cada una

de las solicitudes considerando de forma jerárquica las características de ubicación, condiciones de la vivienda y habitantes que la habitan.

- I. Condiciones Generales de la Vivienda (Número de carencias que apoya el Programa);
- II. Características y condiciones de la zona donde se ubica la Vivienda (existencia de servicios básicos, pavimentos, equipamiento, infraestructura, entre otros);
- III. Características de Vulnerabilidad de los Integrantes que residen en la vivienda.
- IV. Que la vivienda sea propiedad del Solicitante

Considerando lo anterior, se ordenarán las solicitudes de mayor a menor número de requerimientos, designando a los Beneficiarios del Programa con base en la Disponibilidad Presupuestaria, publicando los resultados en el Padrón de Beneficiarios, en el sitio asientos.gob.mx, al tiempo de notificar a la instancia en la que se registró la solicitud.

El solicitante verificará en el Padrón de Beneficiarios o acudirá al punto de atención en el que realizó su solicitud a fin de conocer si fue acreditado o no, debiendo darle respuesta en un lapso no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.

En caso de ser designado, el solicitante deberá de acudir a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural (DDSER), para recoger su constancia correspondientes al apoyo aprobado, mismo que deberá de ejercer en un lapso no mayor a 30 días hábiles a partir de su entrega, de lo contrario perderán su vigencia e inscripción en el Programa.

6.- Tipos y Montos de Apoyo

El apoyo otorgado por el Gobierno Municipal corresponderá al 100 por ciento del costo los trabajos presupuestados por la Dirección de Planeación y Obras Públicas a los que el beneficiario se haga acreedor dependiendo de su nivel de requerimiento o necesidad, pudiendo el beneficiario aportar cantidades adicionales o trabajos en especial para la ampliación de metas.

Estas constancias serán entregadas a los beneficiarios debidamente identificados, los cuales deberán de ser utilizados únicamente para los fines solicitados, sancionando a aquellos beneficiarios que los destines a usos diferentes o comercialicen con ellos.

Los apoyos podrán otorgarse en dos vertientes:



- Obras de mejoramiento, ampliación o equipamiento realizados por el Gobierno Municipal de Asientos.
- Entrega vales de materiales y/o equipamiento a los beneficiarios

La diferencia del costo de los materiales y/o equipo a pagar directamente en los centros de canje por parte de los beneficiarios se especificarán claramente en el Vale entregado, a fin de evitar abusos por parte de los comerciantes hacia los beneficiarios.

Los apoyos que se otorgan podrán ser de acuerdo al nivel de requerimiento de los beneficiarios del programa, y conforme a su capacidad para aportar los recursos del 50 por ciento del monto total de los materiales solicitados.

En ningún caso se podrán otorgar a una vivienda más de tres tipos de apoyos en un mismo ejercicio fiscal, pudiendo ser apoyado en otro ejercicio fiscal, siempre y cuando se compruebe el uso adecuado de los recursos otorgados y mejoramiento progresivo de las condiciones de la vivienda.

Los apoyos serán entregados en los lugares autorizados por parte de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, previa licitación pública para su asignación, los cuales se buscará se encuentren en diferentes puntos del Municipio, a fin de facilitar y economizar los gastos de transporte y acceso a los mismos.

6.1.- Situaciones Especiales del Programa

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural (DDSER), podrá otorgar apoyos para ejecutar acciones de vivienda del Programa en situación de Desastres Naturales, entendiéndose como: Situación de emergencia originada por un fenómeno natural.

En estas situaciones se podrá autorizar la modificación de los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios, tipos y montos de apoyo; así como la edificación de obras de infraestructura asociadas a la vivienda.

7.- Participantes del Programa.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

7.1.-Beneficiarios

Las personas que cumplan con los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios del programa.

7.1.1.- Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- d) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- e) Consultar en el Padrón de Beneficiarios la respuesta a su solicitud a más tardar en 15 días hábiles posteriores a la presentación de su solicitud, En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.
- f) Contar con la protección, reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

7.1.2.- Obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) En caso de que así se acuerde y sea conveniente, aportar la mano de obra, herramientas y accesorios necesarios para la aplicación e instalación de los materiales o equipos autorizadas en los tiempos establecidos
- c) Utilizar el subsidio para la acción de vivienda que le fue autorizada, únicamente para los trabajos solicitados, evitando cualquier uso distinto.
- d) Facilitar el acceso a la vivienda y a los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico.
- e) Entregar a más tardar 60 días naturales después de recibido el apoyo, vía electrónica o de forma personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, bajo protesta de decir verdad y sujeto a verificación física las evidencias fotográficas de:
 - ✓ 1 fotografía del frente de la vivienda donde se ejercerán los apoyos, en las que se permita identificar su ubicación (número oficial, calle, entre otros)
 - ✓ 2 fotografías del estado físico original del espacio a mejorar o equipar.
 - ✓ 2 fotografías del proceso de construcción y/o instalación de los apoyos.
 - ✓ 3 fotografías del estado físico del espacio ya mejorado o equipado debidamente instalado o concluido.



Las fotografías podrán ser tomadas con medios electrónicos como celulares a fin de no generar gastos adicionales al beneficiario, siempre y cuando sean legibles.

7.1.3.- Causales de Baja del Beneficiario

- a) Por declarar con falsedad ya sea en la solicitud, aplicación del recurso o conclusión de los apoyos.
- b) Por no utilizar el apoyo para los fines que fueron autorizados, dentro de un plazo de 60 días naturales.
- c) Por no cumplir con las obligaciones señaladas en las presentes Reglas, causarán baja y no podrán volver a ser sujetos de algún apoyo por parte de este Programa.

7.1.4.- Procedimiento de Baja

- a) El beneficiario recibirá de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para presentar mediante escrito libre y manifestar lo que a su derecho convenga, aportando elementos probatorios para fundamentar su dicho.
- b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja automática.
- c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose, la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, valorará las pruebas aportadas, y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste el beneficiario será notificado por escrito de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

El beneficiario, que cause baja del Programa, permanecerá registrado en el Padrón, con la finalidad de que no pueda volver a recibir un apoyo por parte del Programa, así como de otros programas que beneficien directamente al beneficiario que actuó con dolo en el manejo de los recursos del Programa.

7.2.- Gobierno Municipal de Asientos

La Instancia Operativa del Programa es el Gobierno Municipal de Asientos a través de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, así como de la Dirección de Planeación y Obras Públicas, las cuales estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación, y resolver sobre aspectos no considerados en ellas.

7.2.1.- Derechos

- a) Ejecutar los obras de infraestructuras, mejoramiento, ampliación y/o equipamiento aprobados
- b) Ejercer los recursos asignados para el Programa.
- c) Solicitar la información que requiera sobre los beneficiarios, verificación y comprobación del destino de los apoyos, así como la conclusión de las obras realizadas.

7.2.2.- Obligaciones

- a) Determinar y ejercer la distribución del otorgamiento de los apoyos.
- b) Realizar y aprobar el Programa de Anual de Trabajo.
- c) Realizar y resguardar el Expediente Técnico del Programa
- d) Coordinar el proceso de supervisión en tiempo real de las acciones de vivienda autorizadas, con el auxilio y apoyo de dependencias relacionadas con el sector de desarrollo social.
- e) Coordinar conjuntamente con las instancias auxiliares el proceso de verificación de las acciones de vivienda autorizadas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural establecerá un proceso de muestreo aleatorio de beneficiarios, conforme a una muestra estadísticamente representativa que considere la diversidad sectorial, territorial y económica del Programa.
- f) Realizar las acciones administrativas y/o judiciales que procedan ante el incumplimiento de la normatividad aplicable al programa.
- j) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.
- k) Convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Estado de Aguascalientes, preferentemente en la Región del Municipio de Asientos, con la finalidad de realizar el concurso de adquisiciones de las materias y herramientas requeridas para la realización del programa.

7.3.- Instancias Auxiliares

Serán las dependencias, organismos y delegaciones de la Administración Pública Municipal que conforman el H. Ayuntamiento de Asientos, las cuales coadyuvaran en el seguimiento, supervisión y ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación.

7.3.1.- Derechos de las Instancias Auxiliares:

- a) Recibir la información y sistemas informáticos necesarios para llevar a cabo la inscripción de solicitudes de posibles beneficiarios y seguimiento, supervisión y



ejecución del Programa.

- b) Solicitar la información adicional que requiera y sea pertinente para la realización de las actividades de apoyo.

7.3.2.- Obligaciones de las Instancias Auxiliares:

- a) Dar atención adecuada, sin discriminación alguna a la población objetivo.
- b) Revisión precisa de la documentación personal entregada, manteniéndola en total confidencialidad, y no hacer uso indebido de la misma.
- c) Realizar visitas domiciliarias para verificar el cumplimiento del Programa
- d) Coadyuvar en los procesos de verificación y seguimiento de la normatividad aplicable al Programa.
- e) Trabajar coordinadamente con las diferentes Instancias participantes en la supervisión de las acciones autorizadas.
- f) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

7.4.- De los proveedores

Los proveedores son las personas físicas o morales, comerciantes o empresas registrados en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal de Asientos y del Gobierno del Estado, quienes se han inscrito para participar en el Programa y que cumplen con los requisitos específicos para el suministro de los materiales y equipos que solicitan los beneficiarios del Programa.

7.4.1.- Derechos de los Proveedores:

- a) A participar libremente en la convocatoria abierta a los proveedores del ramo en el Municipio de Asientos, con la finalidad de realizar un Convenio de Colaboración para participar en Programa para el suministro de los materiales y equipo requeridos para la realización del programa.
- b) Presentar la propuesta de insumos de materiales y equipos, costos y calidades.
- c) Recibir el pago tanto del Gobierno Municipal, así como de los beneficiarios del costo de los materiales y equipos suministrados, cuando así sea acordado.

7.4.2.- Obligaciones de los Proveedores:

- a) Realizar el suministro de los materiales y equipo solicitados en tiempo, forma y costo en el domicilio del beneficiario.

- b) Contar con stock o inventario de materiales y equipos suficientes para la realización del programa que permita cumplir con las metas establecidas.
- c) Tener disponibles los materiales y equipos solicitados por los beneficiarios, en las calidades, formas y dimensiones de acuerdo a la propuesta de insumos presentada.
- d) Almacenar y distribuir los materiales y equipos.
- e) Presentar un informe de los Vales de materiales Canjeados por Beneficiario, indicando Descripción, Unidad de Medida, Cantidad, Costo Unitario, e importe, de manera quincenal, así como la documentación comprobatoria de los mismos mediante factura a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
- f) Informar sobre cualquier anomalía o irregularidad detectada sobre el mal uso de los apoyos a la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural y/o a la Contraloría Municipal.
- g) Todas aquellas definidas en las Reglas de Operación del presente Programa.

8.- Distribución de Recursos

El techo disponible corresponderá al asignado por la Tesorería Municipal a través de las diversas fuentes de financiamientos disponibles, en su caso, de los recursos comprometidos y acordados por parte de los beneficiarios, y en su caso, el subsidio acordado por parte de los proveedores.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural (DDSER), realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, se podrá realizar la reasignación de los recursos que no hubieren sido comprometidos o ejercidos.

9.- Mecánica Operativa del Programa de Mejoremos Tu Vivienda

9.1.- Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo descrito detalladamente en las presentes Reglas de Operación y que de manera ejecutiva es el siguiente:

- a) Asignación del Techo Presupuestal del Programa.
- b) Realización de Convenio de Colaboración con Proveedores de Materiales para establecer los puntos de intercambio de vales por materiales de



- construcción, buscando que estos cubran la totalidad del territorio estatal y las distancias sean accesibles a la mayoría de beneficiarios.
- c) Establecimiento de los mecanismos de difusión más adecuados para promover y difundir el Programa entre la población objetivo.
 - d) Registro de solicitudes de inscripción a través del Padrón de Beneficiarios del Municipio de Asientos y dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que atiendan de forma directa a la población.
 - e) Las personas interesadas en recibir un apoyo del Programa, podrán acudir en cualquier día hábil dentro de la vigencia del programa a los puntos de atención habilitados, estableciéndose un listado de requerimientos los cuales podrán ser atendidos en distintos ejercicios fiscales.
 - f) En caso de no entregar la documentación solicitada, se considerará no recibida la solicitud de inscripción.
 - g) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites siguientes los podrá realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial del beneficiario y del dependiente económico. Teniendo especial cuidado de que dicha carta poder se extienda única y exclusivamente para el trámite del Programa para evitar posibles abusos de confianza hacia el beneficiario.
 - h) No se admitirá que estos trámites se realicen a través de un gestor o representante, organización o partido político.
 - i) La DDSER integrará las solicitudes y emitirá una lista de beneficiarios del Programa donde se describan las características físicas de las acciones de vivienda, pudiendo realizar incorporaciones o cancelaciones hasta antes del día 31 de octubre del año del ejercicio fiscal correspondiente.
 - j) Publicación de resultados y actualización permanente de los beneficiarios al interno del Padrón de Beneficiarios del Municipio de Asientos.
 - k) Entrega de Vales de Materiales a los Beneficiarios
 - l) Proceso de seguimiento y supervisión por parte de la DDSER, e Instancias Auxiliares.

9.2.- Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión del Programa, la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, podrá destinar recursos por hasta el 2% del presupuesto total del Programa, estos Gastos de Operación, se podrán destinar para apoyo de las actividades de las Instancias Auxiliares a fin de garantizar su correcto funcionamiento.

9.3.- Seguimiento de Acciones y Recursos

9.3.1.- Registro de Operaciones

Los datos socioeconómicos de los beneficiarios deberán resguardarse en el Padrón Único de Beneficiarios del Municipio de Asientos, debiendo contener además de los datos propios del Padrón, el domicilio y/o ubicación de la acción de vivienda realizada una vez que ésta haya sido entregada al beneficiario.

9.3.2.- Informes de los Avances físicos financieros

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, en coordinación como la Dirección de Planeación de Obras Públicas deberá reportar trimestralmente de manera oficial a la Tesorería Municipal, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta, el avance físico - financiero del Programa, el cual deberá contar con sello de la Instancia Ejecutora.

9.3.4.- Recursos no ejercidos

Los recursos autorizados no ejercidos o no aplicados, deberán ser reintegrados a la Tesorería Municipal, en un plazo que no exceda 15 días naturales a la conclusión del ejercicio fiscal.

9.3.5.- Cierre de Ejercicio

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá la Tesorería Municipal, de forma impresa y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta.

10.- Evaluación

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, presentará los resultados de la aplicación del Programa y los difundirá a través de la página de Internet del Gobierno Municipal.

Dichos resultados deberán de presentar la información de forma tabular y cartográfica para sustentar la evolución de los siguientes indicadores:



11.- Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Formula	Fuentes de Información	Periodicidad
Propósito	Mejoramiento de Viviendas	$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de Apoyos de Todas las Vertientes}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan Alguna Carencia 2010}}$	Registros Administrativos del Programa.	Trimestral
Componente	Seguimiento Presupuestario	$\frac{\sum \text{Recursos Ejercidos al mes de referencia}}{(\text{Promedio Mensual Autorizado} * \# \text{Meses Transcurridos})}$ $\frac{\sum \text{Apoyos Otorgados al mes de referencia}}{(\text{Promedio Mensual de Apoyos Autorizados} * \# \text{Meses Transcurridos})}$	Censo de Población y Vivienda 2010 Registros Administrativos del Programa.	Mensual
Componente	Vertiente Techos	$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de apoyos en Techos}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan carencia en Techos 2010}}$	Registros Administrativos del Programa. Censo de Población y Vivienda 2010	Trimestral
Componente	Vertiente Pisos	$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de apoyos en Pisos}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan carencia en pisos 2010}}$	Registros Administrativos del Programa. Censo de Población y Vivienda 2010	Trimestral
Componente	Vertiente Paredes	$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de apoyos en Paredes}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan carencia en Paredes 2010}}$	Registros Administrativos del Programa. Censo de Población y Vivienda 2010	Trimestral
Componente	Vertiente Cuarto Adicional	$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de apoyos en Cuartos Adicionales}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan carencia en Cuartos Adicionales 2010}}$	Registros Administrativos del Programa. Censo de Población y Vivienda 2010	Trimestral



Componente Vertiente
 Tinacos

$\frac{\sum_{0..N} \text{Número de Apoyos en Tinacos}}{\sum_{0..N} \text{Viviendas que presentan carencia en Tinacos 2010}}$

Registros
Administrativos
del Programa.

Trimestral

Censo de
Población y
Vivienda 2010

12.- Coordinación Interinstitucional

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, establecerá la coordinación necesaria para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales donde se establezcan las bases de la cooperación, la integración de modalidades, las modificaciones a los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y tipos y montos de apoyo.

13.- Control y Auditoría

La Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones en coordinación con la dirección de Planeación y Obras Públicas, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.



14.- Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página de transparencia del Gobierno Municipal de Asientos.

15.- Difusión

Estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural, y en la página electrónica asientos.gob.mx

16.- Padrones de Beneficiarios

Las claves y nombres geográficos de municipios y localidades registradas en el padrón de personas físicas deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. Para las localidades que no existan o difieran en la ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, podrán actualizarse conforme el procedimiento correspondiente.

El domicilio geográfico para la integración del padrón de personas físicas deberá regirse por el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico, establecido en la Norma Técnica de Domicilios Geográficos.

17.- Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas necesarias por parte de las Instancias encargadas de los procesos electorales locales y federales, así como de la Contraloría Municipal, para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

18.- Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

19.- Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a:

Contraloría Municipal

Domicilio: Plaza Juárez no. 3, Centro

Teléfono: 01 (496) 967 40 56, 15 Y 29, ext. 1121

Horario: 9:00 a 15:00 hrs.

Días: Lunes a Viernes hábiles

Dirección de Desarrollo Social, Económico y Rural (DDSER)

Domicilio: Plaza Juárez no. 3, Centro

Teléfono: 01 (496) 967 40 56, 15 Y 29, ext. 1120

Horario: 9:00 a 15:00 hrs.

Días: Lunes a Viernes hábiles

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en las presentes Reglas.



20. Anexo I Localidades mayores a 450 habitantes

Nombre municipio	Clave de localidad	Nombre de la localidad	Población total
Asientos	010020059	Villa Juárez	4,888
Asientos	010020001	Asientos	4,517
Asientos	010020011	Ciénega Grande	3,348
Asientos	010020025	Guadalupe de Atlas	2,259
Asientos	010020030	Lázaro Cárdenas	1,583
Asientos	010020039	Pilotos	1,331
Asientos	010020007	Bimbaletes Aguascalientes (El Álamo)	1,223
Asientos	010020033	Molinos	1,219
Asientos	010020058	El Tule	1,189
Asientos	010020035	Noria del Borrego (Norias)	1,186
Asientos	010020003	Licenciado Adolfo López Mateos	1,074
Asientos	010020027	Jarillas	1,041
Asientos	010020004	Plutarco Elías Calles	985
Asientos	010020048	San José del Río	983
Asientos	010020017	La Dichosa	961
Asientos	010020010	Caldera	945
Asientos	010020051	San Rafael de Ocampo	884
Asientos	010020028	Jilotepec	856
Asientos	010020041	El Polvo	845
Asientos	010020005	Amarillas de Esparza	808
Asientos	010020009	Emancipación (Borunda) [Colonia]	788
Asientos	010020022	Francisco Villa	753
Asientos	010020008	Bimbaletes Atlas (Tanque de la Vieja)	743
Asientos	010020034	Las Negritas	713
Asientos	010020060	Viudas de Poniente	675
Asientos	010020014	Crisóstomos	662
Asientos	010020040	Pino Suárez (Rancho Viejo)	642
Asientos	010020012	Clavellinas	614
Asientos	010020047	San Gil	541